

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	VIOLETA MARIA AGUILAR ABAUNZA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.

El decreto mencionado anteriormente también le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: “(...) 1. *Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.* 6. *Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables.* 7. *Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.* (...)”.

Así mismo el Decreto 0381 de 2012 asigna al Viceministerio de Minas entre otras las funciones de “(...) 2. *Revisar la evolución del sector minero y proponer políticas y acciones para su crecimiento.* 5. *Presentar al ministro propuestas de políticas, planes y estrategias para el desarrollo de la pequeña minería y la formalización de la minería tradicional, artesanal e informal.* 6. *Asesorar al ministro en el diseño de políticas y estrategias para la promoción y el desarrollo de la mediana minería y la minería a gran escala.*”, razón por la cual, desde las direcciones técnicas que soportan dichas funciones corresponde a la Dirección de Formalización Minera asistir a este Viceministerio entre otras en: “1. *Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera;* 2. *Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional;* 5. *Elaborar, proponer y presentar al Viceministro de Minas iniciativas que apoyen la formulación y desarrollo de la política de fomento, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial;* 7. *Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera;* 8. *Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera;* 15. *Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, SENA y Universidades los programas de formación y capacitación laboral de pequeños mineros;* 16. *Elaborar y proponer al Viceministro de Minas insumos que apoyen la formulación de políticas y acciones sobre seguridad e higiene minera de los mineros formales.*”

Con lo anterior, se apoya en el diseño e implementación de estrategias y mecanismos que contribuyan al fortalecimiento del sector minero para que cumpla con los estándares técnicos, laborales, económicos y medioambientales como aporte estratégico para mejorar la competitividad del sector, contribuyendo al crecimiento integral de las regiones ricas en recursos minerales.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

De otra parte, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “**Colombia Potencia Mundial de la Vida**”, se abordan varios aspectos relevantes para tener en cuenta en cada una de las estrategias lideradas por el Gobierno Nacional, dentro de las que vale la pena resaltar:

- (...) “ordenar alrededor del agua también implica la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión.
- (...) Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento. (...) el país implementará el enfoque de políticas de ciencia, tecnología e innovación orientadas por misiones para impulsar la transformación productiva a partir de la generación, uso y apropiación de conocimiento.
- Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en CTI. El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: **(a) biodiversidad y ecosistemas naturales;**(...) **(c) transición y eficiencia energética;**
- (...) Se impulsará el desarrollo de conocimiento científico, básico y aplicado, esto será a partir del fortalecimiento de ecosistemas científicos y de las instituciones generadoras de conocimiento, como los centros de investigación.
- La juventud será protagonista en los procesos de investigación e innovación en ciencia y tecnología para **la transición energética**, la producción de energías limpias, la conservación de la naturaleza, el reciclaje y **crecimiento verde**. Los jóvenes serán los principales agentes para la conservación y armonía con la naturaleza, se promoverán apuestas económicas asociativas y cooperativas para la reforestación, el turismo ecológico, cultural, extremo y productivo.
- Dentro de las transformaciones productivas para la vida y la acción climática se busca (...) dejar atrás la dependencia de actividades extractivas abriendo paso a nuevas actividades económicas que aprovechan las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza. Para lograrlo, se requiere que esta transformación cumpla con los siguientes cinco pilares:
 1. Lograr un proceso sólido y efectivo de regeneración de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación.
 2. **Avanzar hacia una transición energética que integre de manera eficiente más energía renovable.** Se requiere infraestructura y tecnología avanzada para atender el desarrollo productivo diversificado e industrializado. Al mismo tiempo es importante la construcción de territorios resilientes al clima, y de ciudades y hábitat sostenibles.
 3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, y que sean intensivas en conocimiento e innovación.
 4. Disponer de una gobernanza inclusiva, así como de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva.
 5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

De otro lado, frente a la diversificación productiva; establece que: “se ejecutará una estrategia de diversificación productiva y de reconversión laboral con enfoque territorial y diferencial de los empleos del sector minero y de hidrocarburos impactados por la transición energética... (...) Se actualizará la política minera con énfasis en mecanismos para el ordenamiento minero ambiental, reconociendo derechos mineros ancestrales, artesanales y de pequeña escala, así como para fortalecer el uso de tecnologías en la fiscalización y para promover y priorizar la exploración, extracción y comercialización formal de minerales estratégicos como oro, cobre, níquel, cobalto, litio, tierras raras, entre otros. Se adelantará la reforma de la normativa minera con el fin de crear instrumentos para la gestión y restauración de sus pasivos ambientales, la promoción, formalización y el fomento de la pequeña minería e incorporará estándares y requisitos de seguridad para la reducción de la accidentalidad minera, orientados a la innovación en áreas de control de atmosferas viciadas, estudios de geomecánica y estabilidad de labores extractivas. Se estructurará e implementará un fondo que provea la financiación a proyectos asociados a transición energética, eficiencia energética, incorporación de renovables y cierre de brechas energéticas. De igual manera, se definirá la hoja de ruta para la digitalización del sector minero – energético”.

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023¹ establece:

“Artículo 231. Distritos mineros especiales para la diversificación productiva. Créense los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como un instrumento de planificación socioambiental, **gestión y articulación institucional** para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, **promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala**, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones.

El Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás competentes, delimitará el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva teniendo en cuenta criterios como: a) el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de **proyectos bioeconómicos**; c) **el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación**; d) el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y e) **el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.**

En las áreas de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, **consagrada en la normativa vigente**”.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

De otra parte, se establecen líneas estratégicas de inversión nacionales, dentro de las que vale la pena resaltar:

*(...) **Ciencia, tecnología e innovación** para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la **construcción de una sociedad del conocimiento**.*

***Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales;** y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, **economía circular**, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista.*

***Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente.** Ordenamiento territorial alrededor del agua y gobernanza para la resolución de conflictos territoriales, sociales, productivos, ambientales, y la adaptación climática (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario desarrollar y fortalecer las estrategias en torno al fomento sustentable de la actividad minera, que genere desarrollo en los territorios, respetando el ambiente y las comunidades, para lo cual se requieren recursos que permitan adelantar dichas estrategias.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en virtud de las funciones otorgadas al Ministerio, en particular a la Dirección de Formalización Minera, se estructuró el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL" incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el Código BPIN 2020011000094, cuyo objetivo es mejorar el desempeño de las operaciones mineras y fortalecer su estructura empresarial, enfocando su estrategia en dos objetivos específicos que contribuirán en el logro de los resultados esperados, a saber:

1. Fortalecer la gestión del conocimiento para toma de decisiones de política: A través de este objetivo se busca tener información y conocimiento del desarrollo del sector minero, de sus dinámicas, preferencias, entorno cultural, prácticas, en fin; un sin número de información que luego de analizarla permitirá tomar decisiones frente a lineamientos de política, estrategias, planes y programas orientados al fortalecimiento del sector minero.
2. Mejorar el relacionamiento y gestión de grupos de interés: A través de este objetivo se busca comprender la naturaleza de los grupos de interés, así como su influencia en el desarrollo y la implementación de estrategias orientadas al fomento del sector minero, entendiendo sus necesidades y particularidades, empoderándolos como actores fundamentales en la gestión del cambio, de tal manera que dichas estrategias generen valor a la actividad minera desde el punto de vista económico, social, ambiental, técnico, entre otras.

El modelo de fomento (construido en la vigencia 2020) es uno de varios instrumentos de la política minera del país, por tanto, es complementario de otras acciones de política y requiere de distintas

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

estrategias habilitadoras, facilitadoras o potencializadoras, que fijen bases para que la función de fomento se desarrolle de manera óptima.

En esencia, el modelo de fomento aportará una serie de iniciativas que permitan, con foco en el mejor desempeño de los operadores mineros, tener una visión estratégica de su negocio que lo conduzca a ser sostenible, viable y rentable. Dentro de los esfuerzos, está el impulsar prácticas de producción más limpia que aporten al cumplimiento del convenio de Minamata, aprobado mediante Ley 1892 de 2018.

Es así como para el logro del **objetivo 1. “Fortalecer la gestión del conocimiento para toma de decisiones de política”**, se encuentra la actividad **“Analizar información del sector minero”**, para lo cual se hace necesario contar con profesionales de las diferentes áreas del conocimiento para que apoyen entre otras, actividades referentes con la gestión y análisis de información para el relacionamiento y desarrollo de estrategias orientadas a la sensibilización, información, consulta, concertación e intervención de los diferentes grupos de interés del sector minero, como lo son los escenarios para la consulta de la nueva ley minera a partir del análisis de la información que se derive de los espacios de consulta y concertación con los diferentes grupos étnicos dadas las complejidades de los mismos y la gestión de los conflictos que puedan surgir en su desarrollo, lo anterior nos permitirá obtener insumos para desarrollar los ajustes normativos, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento del sector del relacionamiento con la población destinataria de las acciones de la Dirección de Formalización.

En razón a lo anterior, se requiere del apoyo de un profesional en el área de las ciencias sociales y humanas o afines, con posgrado en la modalidad de especialización en Gestión pública o Gobierno o responsabilidad social y desarrollo o ciencias sociales o afines o su equivalente, con mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en el desarrollo de espacios de articulación y concertación con población vulnerable y/o desarrollo de estrategias diferenciales.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas, y en aras de dar cumplimiento en lo establecido en las metas del Proyecto de Inversión **“FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL”**, y dada la complejidad e importancia de los asuntos que debe asumir la Dirección de Formalización Minera para materializar e implementar dichas estrategias, se requiere la vinculación de un profesional en el área del conocimiento de las matemáticas y ciencias naturales: matemáticas o estadística o afines.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con el PLC 2023-0672 y el código UNSPSC 93141509 - Servicios de análisis o gestión de problemas sociales, debidamente registrado en las plataformas de Neón y SECOP. II.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero	
	GJ-F-23	
	05-06-2023	V-3

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar a la dirección de formalización en el desarrollo de espacios de información, consulta y concertación con grupos étnicos, en temas relacionados con el fortalecimiento del sector minero.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	Se requiere apoyo profesional desde el componente social en la gestión y análisis de información para el relacionamiento y desarrollo de estrategias orientadas a la sensibilización, información, consulta, concertación e intervención de los diferentes grupos de interés del sector minero, particularmente en lo relacionado con la consulta de la nueva ley minera a partir del análisis de la información que se derive de los espacios de consulta y concertación con los diferentes grupos étnicos dadas las complejidades de los mismos y la gestión de los conflictos que puedan surgir en su desarrollo, lo anterior nos permitirá obtener insumos para desarrollar los ajustes normativos, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento del sector del relacionamiento con la población destinataria de las acciones de la Dirección de Formalización. Lo anterior, en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL".
2.2.3 Obligaciones del contratista:	En desarrollo del contrato a celebrar, el contratista se obliga a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar en la identificación de problemáticas sociales presentadas en la actividad minera que involucre a los entes territoriales y la comunidad minera, así como proponer y gestionar soluciones orientadas al fortalecimiento del sector minero. 2. Brindar apoyo en los diferentes espacios de socialización, información, consulta, concertación e intervención en territorio para garantizar un adecuado relacionamiento con las comunidades mineras. 3. Apoyar el desarrollo de actividades con enfoque diferencial (étnico y género) orientadas a la implementación de estrategias de fomento minero.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

4. Desarrollar procesos de sensibilización enfocados a la prevención de riesgos para la disminución de la accidentalidad en el sector minero.
5. Apoyar en la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos en virtud del proyecto "Fortalecimiento de políticas orientadas a la transformación del sector minero nacional", de conformidad con el manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.
6. Proyectar las respuestas de los derechos de petición, solicitudes y comunicaciones relacionadas con el proyecto de inversión "Fortalecimiento de políticas orientadas a la transformación del sector minero nacional" de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.
7. Asistir y participar en representación de la Dirección de Formalización Minera, en reuniones, espacios de socialización, divulgación y demás espacios de discusión, cuando sea convocado o delegado para ello.

ENTREGABLES.

30 de diciembre de 2023: Informe que contenga las gestiones realizadas frente cada una de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes, que incluya los espacios acompañados particularmente en los temas relacionados con fomento, seguridad minera y demás ejercicios en territorio como parte del relacionamiento requerido para el diseño e implementación de las diferentes estrategias.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que
--	---

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos el correspondiente paz y salvo. 21. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II. 27. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad. 28. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
	GJ-F-23	
	05-06-2023	V-3

	4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 7. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de 2 meses y 5 días o hasta el 31 de diciembre de 2023 (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. no obstante, EL CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades, poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.500.000), incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o jefe de área, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión de Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar

b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.

c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador(a) del Grupo de Coordinación para el Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías (si aplica) • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Pacto frente a los derechos de los niños • Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal. Gastos de desplazamiento: En caso que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo al proyecto de inversión *“Fortalecimiento de Políticas Orientadas a la transformación del Sector Minero Nacional”* incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el código BPIN 2020011000094. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, *“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)*”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales, teniendo en cuenta que el objeto a contratar está enmarcado dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: *“El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”*.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

En consecuencia, los contratos se encuentran sujetos al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con personas que acrediten:

REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:	HONORARIOS 2023 HASTA:
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$9.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.500.000)**, incluidos TODOS los impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$9.000.000)**, incluidos TODOS los impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que se procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural **SI** **X** **NO**

Formación académica: Profesional en el área de las ciencias sociales y humanas o afines

Posgrado: Posgrado en la modalidad de especialización en Gestión pública o Gobierno o responsabilidad social y desarrollo o ciencias sociales o afines o su equivalente.

Tarjeta Profesional: No aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en el desarrollo de espacios de articulación y concertación con población vulnerable y/o desarrollo de estrategias diferenciales.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

1	2																			
	Clase																			
	Fuente																			
	Etapas																			
	Tipo																			
	Descripción																			
	Consecuencia de la ocurrencia del evento																			
	Probabilidad																			
	Impacto																			
	Valoración																			
	Categoría																			
	¿A quién se le asigna?																			
	Tratamiento/ Control a ser implementado																			
	Impacto después del tratamiento																			
	Probabilidad																			
	Impacto																			
	Valoración																			
	Categoría																			
	¿Afecta la ejecución del contrato?																			
	Responsable por implementar el tratamiento																			
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento																			
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento																			
	¿Cómo se realiza el monitoreo?																			
	Periodicidad																			
	Monitoreo y revisión																			
1	Específico	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP o el profesional no presenta su propuesta a través de la plataforma dentro de los plazos establecidos.																		
Externo	Selección	Retraso en el cronograma dispuesto a través de SECOP II y en la suscripción del Contrato.																		
Tecnológicos		3																		
		5																		
		8																		
		Extremo																		
	Ministerio de Minas y Energía																			
	Establecer tiempos para el cargue de documentos en la plataforma y aceptación del Contrato.																			
	3																			
	2																			
	5																			
	Medio																			
	Si																			
	Grupo de Gestión Contractual																			
	Etapas de planeación																			
	Etapas Contractual																			
	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.																			
	Constante																			

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

2	Específico	Demora en la atención y respuesta de solicitudes, etc.	Retraso en el suministro de información e implemento de acciones de mejora	3	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan.	3	medio	No	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
3	Específico	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	Alto	Contratista	Establecer un cronograma y plan de trabajo.	3	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio Etapa de planeación	Finalización del contrato	Verificación de las fechas de entrega	Constante
4	General	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista.	4	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio etapa de ejecución	F Finalización del contrato	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes.	Constante

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

(Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: VIOLETA MARIA AGUILAR ABAUNZA
Cargo: Directora de Formalización Minera

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Sandra Milena Sánchez Zuluaga	Coordinador		Revisó	

